

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1866071-1

## Modifican la R.D. N° 005-2020-EF/51.01 y establecen fechas de presentación de información para elaborar la Cuenta General de la República 2019

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2020-EF/51.01

Lima, 5 de mayo de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, es función de la Dirección General de Contabilidad Pública, elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, además de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves consecuencias generadas por el brote del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por catorce (14) días calendario adicionales por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, esta situación conllevó a que se prorrogue el plazo legal para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, establecido en el párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, prórroga efectuada mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, así como a que se establezcan condiciones excepcionales señaladas en los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, que faciliten dicha presentación;

Que, ante una nueva prórroga por el plazo de quince (15) días calendario del Estado de Emergencia Nacional y la continuación del aislamiento social dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, a fin que la Cuenta General de la República 2019, contenga de forma integral toda la información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, es necesario ampliar el plazo para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019;

Que, en esa línea de análisis, amerita que se modifiquen los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019 de las entidades del Sector Público, establecidos en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, del día 7 de mayo de 2020 hasta el día 15 del mismo mes y año, en tanto la presentación de la información contable consolidada de las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante FONAFE), programada para el día 20 de mayo de 2020, se realizará hasta el 25 del mismo mes y año;

Que, el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, dispuso la suspensión del cómputo de los plazos vinculados a

las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encontraban en trámite a la entrada en vigencia de dicha norma; añadió que mediante resolución de cada órgano rector, se puede prorrogar el plazo antes mencionado, así como dictar normas complementarias en el ámbito de su respectiva rectoría, para su mejor implementación;

Estando a lo expuesto, en concordancia a lo establecido en el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, así como en el ámbito de las funciones que compete a la Dirección General de Contabilidad Pública, referidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01.

Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, estableciendo que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas Públicas y las Otras formas organizativas que administren recursos públicos, presenten la información financiera y presupuestaria para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el día 15 de mayo de 2020, no existiendo plazo adicional para este acto.

#### Artículo 2.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01 modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01.

Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/51.01, estableciendo que el FONAFE presente la información contable consolidada de las empresas bajo su ámbito, hasta el día 25 de mayo de 2020 para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019.

#### Artículo 3.- Publicación y Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de la citada publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Director General  
Dirección General de Contabilidad Pública

1866054-1

## INTERIOR

## Designan Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 044-2020-IN

Lima, 5 de mayo de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el último párrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, con la designación del Director General de la Policía Nacional del Perú, se designa al Sub Director General y al Inspector General quienes conforman la Alta Dirección;

Que, al respecto, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo, establece que “la Sub Dirección General está a cargo de un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad en el grado de Teniente General. En los casos que la designación del Sub Director General de la Policía Nacional del Perú, recaiga en un Oficial General de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de General, este será ascendido al grado inmediato superior”;

Que, el artículo 47, numeral 47.1, literal c) del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, precisa que en el Decreto Legislativo N° 1267, donde dice “Sub Dirección”, debe decir “Sub Comandancia General”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al General de Armas de la Policía Nacional del Perú ORLANDO VELASCO MUJICA, al cargo de Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** Ascender al grado de Teniente General, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú ORLANDO VELASCO MUJICA, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

1866072-1

## Designan Inspector General de la Policía Nacional del Perú

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 045-2020-IN

Lima, 5 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el último párrafo del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, con la designación del Director General de la Policía Nacional del Perú, se designa al Sub Director General y al Inspector General quienes conforman la Alta Dirección;

Que, al respecto, el artículo 11 del citado Decreto Legislativo, establece que “la Inspectoría General es el órgano de la Policía Nacional del Perú, de carácter sistémico encargado de preservar, controlar y supervisar la disciplina, la imagen institucional, la ética y la calidad del servicio policial (...)”; asimismo, señala que “en los casos que la designación del Inspector General de la Policía Nacional del Perú, recaiga en un Oficial General

de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de General, este será ascendido al grado inmediato superior”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al General de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE ALEJANDRO LAM ALMONTE, al cargo de Inspector General de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** Ascender al grado de Teniente General, al General de Armas de la Policía Nacional del Perú JORGE ALEJANDRO LAM ALMONTE, de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

1866072-2

## Aceptan renuncia de Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346-2020-IN

Lima, 5 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 344-2020-IN de fecha 3 de mayo de 2020, se designó al señor Juan José Santiviáñez Antúnez en el cargo público de confianza de Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior;

Que, el citado servidor ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan José Santiviáñez Antúnez al cargo público de confianza de Jefe de Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRIGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

1866066-1